



**Región de Murcia**  
Consejería de Administración Pública  
e Interior

***CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE  
MURCIA Y LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE  
LA REGION DE MURCIA***

*Murcia, a 18 de Marzo de 1.992*



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE  
LA REGION DE MURCIA Y LA FEDERACION DE MUNICIPIOS DE LA  
REGION DE MURCIA**

*En la Ciudad de Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos  
noventa y dos.*

**REUNIDOS**

*De una parte el Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de  
la Región de Murcia, D. Carlos Collado Mena.*

*Y de otra el Ilmo. Presidente de la Federación de Municipios de la  
Región de Murcia, D. José Méndez Espino.*

*El primero actúa en nombre y representación de la Comunidad  
Autónoma de Murcia y el segundo en nombre y representación de la Federación de  
Municipios de la Región de Murcia y en uso de las facultades que les están conferidas*

**MANIFIESTAN**

*Primero.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la  
Federación de Municipios de la Región de Murcia reconocen que las Entidades  
Locales gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.*

*Segundo.- Que la autonomía garantizada constitucionalmente a los  
Municipios puede hacerse efectiva y favorecerse desde todos los sectores públicos y  
privados. Por ello, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en  
cumplimiento del Estatuto de Autonomía, la Ley Reguladora de las Bases de Régimen  
Local y la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia, y la Federación de  
Municipios de la Región de Murcia, respetando las citadas Ley 7/1985, de 2 de abril, y*



*Ley 6/1988 , de 2 de agosto, y lo dispuesto en sus Estatutos, impulsan la autonomía municipal y promocionan sus intereses comunes.*

*Tercero.- En el ejercicio de sus atribuciones, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, realiza numerosas actividades referidas a las Entidades Locales Murcianas.*

*Dado que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia muestran su común deseo de conocer y mejorar las circunstancias propias en que se desarrolla la vida local proyectando actividades similares sobre las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, los arriba citados coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos tendentes a obtener una mejor defensa de los intereses de las Entidades Locales murcianas, siendo por tanto necesario establecer los criterios generales de colaboración adecuados para la consecución y logro de los intereses referidos.*

*Cuarto.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia reconoce a la Federación de Municipios de la Región de Murcia como la asociación de Entidades Locales de mayor implantación en la Comunidad Murciana y órgano representativo de los intereses de aquéllas, de acuerdo con la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y, por tanto, con capacidad jurídica para la firma del presente Convenio.*

*Por todo lo expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes*

## **CLAUSULAS**

*Primera.- Es objeto del presente Convenio-Marco el posibilitar y favorecer la formalización de Convenios-singularizados, en aplicación del presente, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Municipios de la Región de Murcia para determinar los criterios generales de colaboración e información mútua que rijan las relaciones entre las citadas Entidades para, de esta forma, conjuntamente impulsar, promocionar y favorecer la autonomía local de las Entidades Locales murcianas.*

*Segunda.- A los efectos de lo previsto en la cláusula anterior, las relaciones de colaboración entre la Comunidad Autónoma y la Federación de Municipios de la Región de Murcia comprenderán, en todo caso:*

- a) Fomentar el intercambio de temas locales entre ambas Instituciones.*



*b) Impartición de Seminarios, Jornadas, Cursos, etc. sobre temas de interés para las Entidades Locales.*

*c) Redacción de Estudios, Proyectos y Trabajos en materia de Administración Local y Autonómica.*

*d) Difusión y divulgación de iniciativas, medidas y programas, ya de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, que sean de especial relevancia para las Corporaciones Locales.*

*e) Canalización e Información de aquellas materias y normas legales que afecten, directa o indirectamente, a las Entidades Locales.*

*f) Colaboración en actividades tales como encuestas, solicitud de información, etc.*

*g) Promover la colaboración en la formulación de la normativa legal que afecta a las Entidades Locales.*

*Tercera.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación adecuarán sus relaciones a los principios de colaboración e información mútua en orden al cumplimiento del presente Convenio.*

*A tal efecto, las Entidades citadas se intercambiarán información sobre las actividades que vayan a desarrollar y que afecten o estén principalmente dirigidas a las Entidades Locales murcianas.*

*Cuarta.- Los resultados que se obtengan de la realización conjunta de estudios, proyectos, etc., serán de propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, y ambas partes aceptan el compromiso de su divulgación mediante las publicaciones que se estimen convenientes, firmadas por el personal que haya intervenido en la realización de tales estudios.*

*Por ello, en la publicación total o parcial de las investigaciones o estudios, se mostrarán los anagramas de las dos Instituciones.*

*Quinta.- La aportación de medios personales, materiales y contraprestaciones económicas se establezcan en cada Convenio concreto.*





*Sexta.- Con cargo al Presupuesto de 1.992, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aporta a la Federación de Municipios de la Región de Murcia la cantidad de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y DOS MIL PTAS (48.542.000) para la realización de sus actividades y gastos generales de funcionamiento y se compromete la Federación de Municipios de la Región de Murcia a enviar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una Memoria Anual de Actividades.*

*Séptima.- En el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de este Convenio, se constituirá la Comisión Permanente de Colaboración entre la Consejería de Administración Pública e Interior y la Federación de Municipios de la Región de Murcia a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en este Convenio-Marco.*

*Ambas partes se comprometen a mantener una reunión anual para evaluar los efectos de los Convenios.*

*Octava.- El presente Convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, desde el día de su firma, para ambas partes, y su duración será indefinida.*

*Y en prueba de consentimiento por ambas partes, queda formalizado el presente Convenio, que firman por duplicado en el lugar y la fecha arriba indicados.*

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD  
AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE  
MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA

*Fdo.: Carlos Collado Mena*

*Fdo.: José Méndez Espino*